



MINISTERIO
DE FOMENTO



SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL DE
PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: 12-T-3750
FECHA: Madrid, 14 de noviembre de 2017
ASUNTO: TRASLADO DE RESOLUCIÓN

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA**

C/ de la Marquesa, 12

08071 BARCELONA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO "AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO, A-7. TRAMO: LA MORA-LA POBLA DE MONTORNÉS", a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y del artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras.

Provincia de **TARRAGONA**.

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha 31/10/2017, el Director General de Carreteras.

El Jefe de Servicio de Proyectos

Fdo.: Fernando López-Menchero Díez

MINISTERIO DE FOMENTO

Entrada

Nº. 201720080003117

17-11-2017 12:57:36

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

Traslado:
D.C.E. en CATALUÑA
U.C.E. en TARRAGONA



12-T-3750

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO "AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO, A-7. TRAMO: LA MORA-LA POBLA DE MONTORNÉS", a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y del artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras.

Provincia de **TARRAGONA**.

Con fecha 15 de septiembre de 1999 se autorizó la redacción del estudio informativo de clave EI1-T-09, para la conversión en autovía del itinerario de la carreteras N-340 al norte de Tarragona, desde el final del denominado segundo cinturón urbano. Se trataba del estudio informativo "*N-340 de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 1172 a 1220,50. Tramo: inicio variante de Altafulla y Torredembarra -variante de Santa Margarida i els Monyos-final de la variante de Villafranca del Penedés*".

Con fecha 4 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre) fue formulada la Resolución de la Secretaría de Estado Climático, por la que se publica la Declaración de Impacto Ambiental del estudio informativo de referencia.

El 1 de diciembre de 2009 fue aprobada definitivamente la alternativa del estudio A1+B2/B4+C3, que fue publicada en el BOE con fecha 7 de enero de 2010.

Con fecha 19 de enero de 2010 la Dirección General de Carreteras, por delegación en la Subdirección General de Planificación, resolvió autorizar la orden de estudio del Proyecto de trazado y construcción de clave T2/12-T-3750, "*Autovía Del Mediterráneo, A-7, Tramo: La Mora-La Pobla de Montornés*".

Con fecha 31 de mayo de 2016 la Dirección General de Carreteras emitió la modificación de la Orden de Estudio Inicial, donde la longitud a desarrollar en el proyecto pasó de 7,235 km a 5,580 km, ampliándose no obstante el presupuesto de licitación previsto a 63 millones de euros.

Con fecha 15 de junio de 2017 tuvo entrada en la Subdirección General de Proyectos el proyecto de trazado de referencia que ha sido objeto de supervisión.



12-T-3750

Con fecha 27 de octubre de 2017 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación. En dicho Informe se informa favorablemente acerca del Proyecto de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de referencia está suscrito en octubre de 2017.
2. El Proyecto de referencia ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Tarragona, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO), mediante una encomienda de gestión suscrita el 12 de junio de 2015, siendo la Ingeniera autora Dña. María Serrano Espada perteneciente a dicha empresa, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Alberto Hernández Moreno, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Proyecto ha sido supervisado por el Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa Tecopysa.
4. De acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de referencia deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Además, deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de cuanto establece el artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

5. El citado Proyecto de referencia comprende el tramo situado entre el enlace de La Mora y el Enlace de Torredembarra, con una longitud aproximada de 5,56 km. Se proyecta la mejora de tres enlaces y la demolición del enlace de Altafulla.
6. El Presupuesto estimado en el Proyecto de referencia para las expropiaciones e indemnizaciones es de 1.146.610,33 euros.



12-T-3750

7. El Presupuesto de Licitación estimado del Proyecto es de 48.528.470,60 euros que no incluye la cantidad de 10.190.978,83 euros en concepto de I.V.A. (21%).
8. La longitud del tronco es de 5,560 km.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "**Autovía del Mediterráneo, A-7. Tramo: La Mora-La Pobla de Montornés**", a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa y del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del citado Proyecto de referencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:



12-T-3750

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
 - El artículo 12 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Documento al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
 4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que se remita un ejemplar del Proyecto a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
 5. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Documento a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
 6. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha Comunidad Autónoma, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).



12-T-3750

7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Aprobado
Madrid, 31 de octubre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales